

SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2001-01015-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 16 de enero de 2023.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Dieciséis (16) de enero dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2019-00015-00

DEMANDANTE: JAVIER EDUARDO RAMÍREZ TORRES

APODERADO: MARÍA TERESA ACOSTA PÉREZ

DEMANDADO: ALFREDO RAMÍREZ GARCES

Asunto: Auto que ordena aprobar liquidación del crédito

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante Dra. MARÍA TERESA ACOSTA PÉREZ, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a derecho, es por lo que se,

R E S U E L V E:

- ✓ De conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZ. -

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **643f0bca01cf115e482b9fe2f6da19c0f8329d44688fa7072642907a867f07bc**

Documento generado en 16/01/2023 06:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>